

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redaccion plazuela de Santa María, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías en que se suscribía á LA CRÓNICA á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados á la casa de la redaccion.

# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Subdelegacion principal de fomento de la provincia de Madrid.*—El Excmo. Sr. secretario del despacho del Fomento general del reino me dice con fecha de 19 de marzo último lo que sigue.—“S. M. la Reina gobernadora al espedir el real decreto de 17 de febrero último para fomento y mejora de la cria caballar, convencida de lo útil y necesario que es el acotamiento de tierras de pasto para esta clase de ganado, se ha servido mandar que se consideren acotadas las que tengan este uso en el dia, y continúen percibiéndose los arbitrios concedidos para pago de las dehesas hasta que cumplan los contratos de arrendamiento, espresando los subdelegados cuándo cumplen aquellos; y es la voluntad de S. M. que los criadores puedan celebrarlos en lo sucesivo bajo su propia garantía, con la circunstancia de haber de considerarse cerrados á otros ganados las tierras destinadas á este objeto que no lo estuvieren en realidad, todo ello ínterin la ley de acotamientos fija los derechos de la propiedad rústica de un modo uniforme y no espuesto á vejaciones.—De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.—Y lo hago saber á las justicias de los pueblos de esta provincia para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento; previniéndoles me den noticia de la época en que cumplen los contratos de arriendo celebrados en los mismos, y de que hace mérito la anterior real orden.—Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 7 de abril de 1834.—J. El duque de Gor.

*Subdelegacion principal de fomento de la provincia de Madrid.*—El señor presidente de la jun-

ta de revision de agravios de esta provincia me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—“Estando mandado por S. M. que para el dia 15 del presente mes se halle realizada la quinta últimamente decretada para el reemplazo del ejército, la junta de revision de agravios de la provincia de Madrid, que presido, se halla en la imposibilidad de cumplir por su parte la voluntad de S. M. por la morosidad que se advierte aun en los pueblos que pertenecian anteriormente á esta provincia, como en los incorporados en la misma por la última division territorial, para presentar sus contingentes respectivos.—Lo que pongo en el debido conocimiento de V. E. para que pueda tomar las medidas que le dicte su celo para el mejor servicio de S. M., á efecto de que cumplan sin demora los pueblos con la presentacion de sus contingentes para el reemplazo del ejército.—Lo que por medio de este periódico se hace saber á los pueblos de la provincia que no hubieren dado cumplimiento todavia á tan importante servicio, para que asi lo ejecuten sin pérdida de un momento; esperando de su patriótico celo y adhesion al trono de Isabel II, que no me pondrán en la dura precision de proceder rigurosamente contra los morosos.—Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 8 de abril de 1834.—J. El duque de Gor.

## MADRID 9 DE ABRIL.

La REINA nuestra Señora doña ISABEL II, y S. M. la REINA GOBERNADORA, siguen sin novedad en su importante salud en el real sitio de Aranjuez. Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

## REAL ORDEN.

Deseando S. M. la Reina gobernadora remover cuantos obstáculos se opongan á la pronta y espedita administracion de justicia, que la vindicta

pública reclama imperiosamente en las causas de conspiracion contra el estado, se ha servido mandar que todas las personas invitadas ó requeridas por los jueces encargados de actuar en dichas causas se presten á rendir las declaraciones que se les pidieren sin necesidad del permiso de sus gefes, cualquiera que sea el privilegio ó fuero de que gozaren; pues S. M. lo deroga desde ahora cuanto menester fuere, para que tenga efecto esta importante medida, que no menoscaba en manera alguna la justa defensa de los procesados. Madrid 6 de abril de 1834.=Garely.

*Circular á los capitanes y comandantes generales de la península, inspectores y directores de las armas, comunicada por el ministerio de la Guerra.*

Quiere S. M. la Reina gobernadora que bajo su mas estrecha responsabilidad, que harán efectiva desde luego dando parte las autoridades militares mas inmediatas, marchen sin dilacion á incorporarse en sus cuerpos todos los oficiales separados de ellos y los nuevamente destinados de reemplazo, fijándoseles en los pasaportes los puertos y dias de su tránsito hasta llegar al de su destino. Y á este fin quiere asimismo S. M. que los capitanes generales, los inspectores y directores generales, los gobernadores y todas las autoridades militares cooperen á ello con la energía y facultades propias de su autoridad. De real orden &c. Aranjuez 5 de abril de 1834.=Zarco.

*Estracto de los últimos partes recibidos en el ministerio de la Guerra.*

*De Galicia.* Las pequeñas facciones que habian aparecido en las jurisdicciones de Sobrado de los Monges, en Castroverde y Meira, se han extinguido ellas mismas á falta de desleales que las engrosasen, pues que en todo el pais que habian recorrido no han podido conseguir que ningun habitante las siguiesen.

*De Estremadura.* El gobernador de Badajoz con fecha 5 del corriente comunica las noticias siguientes.

Que en Evora han entrado 18 carros de heridos de las tropas miguelistas, á consecuencia de una accion cuyos detalles se ignoran. Que el espíritu del territorio español en toda aquella parte de frontera es el mejor, y á medida que se va armando va adquiriendo mayor entusiasmo.

En toda esta provincia se ha verificado la quinta con prontitud y orden: no ha habido prófugo alguno, y está realizada casi enteramente la recepcion de los quintos.

*De Aragon.* La faccion navarra, que ocupaba el 31 de marzo último á Viscarret y Enoz, se dirigia á Aoiz, y el 2 del actual marchaban desde Aburreas á Burguete. El general en gefe desde

Pamplona se disponia á salir contra la faccion en combinacion con el referido brigadier Linares y el de igual graduacion Oráa.

La faccion se hallaba desalentada, falta de municiones y hambrienta, siendo general el descontento y los deseos de volverse á sus casas, lo que ya iban verificando.

El 3 salia el brigadier Toxa de Alcañiz con una fuerte columna para Andorra. El coronel Rebollo se dirigia desde Longares sobre el rebelde Conesa, que con una gavilla de 80 infantes y 30 caballos se hallaba el dia 4 en Godos.

El 8 del que rije sufrieron en esta corte á la hora y en el sitio acostumbrado la pena de muerte en garrote vil, condenados por la comision militar ejecutiva y permanente de esta provincia Manuel Martin (Marrorro) y Julian Ramos (Coche), el primero natural de Villanueva de la Sagra, de 33 años, casado, de oficio arriero; y el segundo de la villa de Recas, de 30 años, soltero, de oficio labrador, por robos en despoblado y muertes dadas á Fulgencio Granados, guarda de la dehesa del Corral, y á Sebastian Cabañas, alcalde de la villa de Recas. La cabeza del Martin se ha mandado colocar en el punto llamado de Navarreta, y la del Ramos en la vereda de los Abenazos ó camino mas próximo á la dehesa del Corral, donde fue robado y muerto el espresado guarda.

#### NOTICIAS.

**GRANADA.** *Abril 2.*=Junta municipal de sanidad.=Esta ciudad, por la divina misericordia, continúa en el estado de salud satisfactoria que está anunciado.

**VITORIA.** *Abril 5.*=El 29 de marzo último salió de esta ciudad por la mañana el segundo batallon del 3.º de ligeros con varios destacamentos de otros cuerpos, en todo mas de 1400 hombres, para Vizcaya, llevando consigo los equipages de los que operan en aquella provincia. La faccion de Torre se hallaba en los pueblos de Arratia próximos al camino real de Bilbao.

Sopelana estaba en la parte de Ayala y Arce-niega.

Segun noticias contestes los batallones 1.º y 3.º de los navarros y el de Villareal tuvieron este dia un encuentro bastante serio con las bizarras tropas del general Lorenzo en las inmediaciones de Estella: se asegura que aquellos sufrieron la mayor pérdida que han experimentado hasta ahora. Lo que se puede afirmar es que á esta provincia han llegado muchos heridos, sin duda de la faccion de Villareal.

Dia 30. La faccion vizcaína quiso salir al encuentro de la tropa que el dia anterior salió de Vitoria entre Durango y Bilbao; pero las preca-

ciones tomadas por el gefe de la columna la hizo ser prudente y dejar pasar libremente el convoy, que llegó con felicidad á Bilbao: la faccion se retiró á Arratia.

Dia 31. Uranga con la junta alavesa y parte de la faccion se situaron en Araya. Las demas facciones continuaban en los mismos puntos que el anterior.

Dia 1.º de abril. Torre, Luqui y casi todos los vizcaínos se situaron en Villaro, Arteaga y Ceánuri.

Los alaveses seguian en los mismos puntos que ocupaban.

Dia 2. Noticioso el comandante general de Guipuzcoa de que el cabecilla Alzáa se habia introducido en Oñate, marchó sobre él con la brigada del baron del Solar, y lo arrojó á Navarra sin poder darle alcance. El general volvió á Mondragon y pueblos inmediatos, donde pernoctó.

Dia 3. La faccion de Vizcaya, huyendo de las tropas del brigadier Espartero, salió de Arratia, y por Orozco se dirigió á la Sopena en Ayala.

Sopelana se situó en Arrastaria á las inmediaciones de Orduña.

El general Butron, dejando libre á Guipuzcoa de facciones, pasó á Vitoria con la brigada del baron del Solar y las compañías de voluntarios guipuzcoanos al mando de Laurrigarro.

Esta mañana ha marchado el general Butron para Guipuzcoa con la misma tropa que trajo ayer: lleva dinero y municiones. Por la noche ha salido el primer batallon del 3.º de ligeros hácia la parte de Salvatierra, donde se asegura que ha venido Zumalacarrégui con los navarros.

Del boletin de Tolédo copiamos lo siguiente. = Entre los infinitos partes que se leen en los papeles públicos, ya de los comandantes generales, ya de los subdelegados de fomento de varias provincias, se hacen notar por su trascendental importancia los que manifiestan la celeridad y buen orden con que en todas partes se está ejecutando la presente quinta para el reemplazo y aumento de nuestro ejército: mas como ninguno de aquellos pertenezca á nuestra provincia, no será fuera de propósito decir de ella cuatro palabras. Sus autoridades superiores habrán dado al gobierno los partes y comunicaciones debidas á lo interesante de la materia; pero menos deseosas de ostentar en público su celo, que de acreditarlo de hecho en sus operaciones y trabajos, se han contentado con dedicarse á estos, sin cuidarse mucho de su publicidad. Elogios son debidos á su modestia, virtud inseparable del mérito verdadero; y ya que la misma les hace guardar silencio, yo le romperé para hacer ver que esta provincia ha realizado sus sorteos con una calma y regularidad, no muy comunes aun en tiempo de perfecta tranquilidad. Unos 400 son los quintos recibidos ya en el depósito de

esta capital en los pocos dias que han trascurrido desde el 26 del pasado marzo, en que se dió principio á su recibimiento. Todos se hallan acuartelados, sujetos al régimen que el comandante del depósito ha sabido prescribirles con discreto tino, y haciendo por este método su aprendizaje de la severa disciplina á que deben sujetarse en adelante. Comen cada dia dos ranchos abundantes, para los que no sufragaria su corto haber si lo recibiesen como otras veces por separado: se ha dado principio á su educacion militar, destinando por tarde y mañana á la enseñanza de los primeros rudimentos las horas que en otros depósitos han sido dedicadas á la vagancia y desórdenes que son su consecuencia: raro es el quinto que se encuentra en la calle, sus horas estan distribuidas, y gracias á este prudente método, debido á las luces y experiencia de nuestro comandante general, se puede asegurar, sin que sea aventurada la proposicion, que los quintos de la provincia de Toledo serán soldados seis meses antes que los de las otras en que estas medidas no se hayan adoptado. Felices ellos, si penetrados del noble encargo á que estan destinados, y agradecidos á la confianza que su patria les dispensa dándoles armas para asegurar su felicidad, pueden decir la cuando las depongan: "Yo las recibí cuando la guerra civil debastaba tu hermoso suelo: yo te las vuelvo cuando deo asegurada la paz, y con ella la larga serie de venturas de que es siempre precursora." = *El testigo ocular.*

#### VARIEDADES.

##### *Medios de preservar los granos del gorgojo.*

1.º Bien cerradas las puertas y ventanas de los graneros infectados de gorgojo se quema en ellos cuernos y zapatos viejos. El olor de que se impregnan los trojes mata á una gran parte de los insectos, y los demas huyen para siempre de aquel sitio; y como el olor dura un año, no hay mas que repetir la operacion asi que se advierta que vuelven. Los granos que permanecen en los graneros con las ventanas y puertas cerradas no adquieren ningun mal gusto.

2.º Algunos para preservar sus granos del gorgojo cubren los montones con heno muy fino y seco ó con avena nueva, pero muy seca.

3.º El método mas sencillo, fácil de ejecutar y seguro, consiste en echar encima de los montones de trigo infestado de gorgojo varias ramas de flores de sahuco.

Indice de las órdenes, decretos y circulares publicadas en el artículo de oficio de este boletin en el último mes de marzo.

*Circular de la intendencia de esta provincia sobre distribución de audiencias y chancillerías.* (Bol. del dia 1.º).

*Otra circular de la misma sobre cobro del derecho de lanzas y medias anatas. (Id.)*

*Real orden sobre gestiones de tres religiosos franciscos de la villa de Hornachos. (Id.)*

*Edicto de la intendencia sobre administracion de derechos de alcabalas y cientos. (Id.)*

*Circular de la intendencia con el reglamento de impresion, publicacion y circulacion de libros. (Bol. del 4.)*

*Circular de dicha intendencia sobre introduccion de cereales en Lisboa. (Bol. del 8.)*

*Reales decretos concernientes á las reales maestranzas de caballería de Ronda y Granada. (Bol. del 11.)*

*Una real orden y decreto acerca del juramento del M. R. arzobispo de Toledo á la Reina nuestra Señora doña Isabel II. (Bol. del 13.)*

*Circular de la intendencia sobre contribuciones. (Bol. del 15.)*

*Otra sobre instalacion de la junta de clasificacion del distrito de la capitania general de Castilla la Nueva. (Id.)*

*Edicto del señor intendente sobre naipes. (Id.)*

*Real orden sobre cosecheros de uva. (Id.)*

*Circular de la intendencia con una real orden sobre cria caballar. (Bol. del 18.)*

*Otra circular con una real orden sobre profesiones industriales. (Id.)*

*Circular de la intendencia sobre viñeros. (Bol. del 20.)*

*Real orden sobre policia. (Id.)*

*Otra suprimiendo la escuela de tauromaquia de Sevilla. (Id.)*

*Circular de la intendencia sobre el ramo de sosas y barrillas. (Bol. del 22.)*

*Circular del corregimiento acerca de la posesion de dicho empleo por el señor marques de Falces. (Bol. del 27.)*

*Real decreto suspendiendo el consejo de Estado durante la menor edad de la Reina doña Isabel II. (Bol. del 29.)*

*Otra con la suspension del consejo de Castilla é Indias. (Id.)*

*Otra con la del consejo de Guerra. (Id.)*

*Otra con la del de Hacienda. (Id.)*

*Otra sobre planta y organizacion del consejo de Ordenes. (Id.)*

*Otra constituyendo un consejo de España é Indias. (Id.)*

*Real orden concediendo un premio á los defensores de la ciudad de Vitoria. (Id.)*

#### LIBRO.

Opúsculo sobre la optalmia contagiosa, publicado en Francia por el Dr. D. Cristóbal Lusardi, médico oculista, traducida en castellano con láminas representando este azote transportado de Egipto en la memorable campaña de los ejércitos frances é ingles,

Con real privilegio; imprenta del editor D. Pedro Ximenez de Haro.

y propagada en casi toda la Europa. En Francia no existe por las providencias tomadas en aquella época por el gobierno. Seria de desear que en España se tomase la misma determinacion. Hace ocho años que no existia en la península, y hoy muchos militares estan licenciados por haber perdido la vista de esta funesta optalmia. En los Países-Bajos, Flandes y Holanda, hay mas de 60 militares victimas de esta enfermedad: á algunos de ellos he practicado una pupila artificial, y á los que he asistido han recobrado la vista, y otros han obtenido igual suerte en Madrid. Se vende en casa de dicho oculista, calle de Preciados, y en la librería de la viuda de Cruz frente á las covachuelas, como asimismo otras obras del mismo profesor, entre las que se halla la Higiene ocularia, presentada á S. M. la Reina gobernadora.

#### MÚSICA.

Ejercicios para la voz, ó sea Escuela de canto, por D. Manuel Garcia, primer tenor de la real capilla y cámara de S. M. el Rey de Nápoles y de las Dos Sicilias, académico filarmónico de Bolonia y maestro del conservatorio de Paris. El nombre solo del autor, tan conocido en toda Europa, como distinguido entre los buenos profesores de música por su singular destreza en el canto y grandes conocimientos científicos, es la mayor recomendacion de esta obra, y la esperiencia ha manifestado los grandes progresos que con ella se han hecho aun en personas que se creian poco favorecidas en la voz, como el mismo autor lo testifica, asegurando que quien haga un escrupuloso estudio de sus ejercicios se formará un gran cantante, con tal que esté dotado de un oido fino, buena voz y la correspondiente inteligencia. Esta obra constará de cinco cuadernos de 12 láminas sin la portada, y se darán por suscripcion á 12 rs. cada uno, y fuera de ella á 16. Los señores suscriptores pagarán al suscribirse el importe del primer cuaderno, á la entrega de este el segundo, y así en los demas como es costumbre. Se suscribe en los almacenes de música de Hermoso, Mintegui y en el de Carraña frente á S. Luis.

#### ANUNCIOS.

Se arriendan por cuatro años los diezmos de granos, semillas, aceite, ganados lanar, cabrio y de cerda del marques de Estepa, como igualmente el de lana del referido estado. Los sugetos de dentro y fuera de esta corte que quieran entrar en el arrendamiento podrán acudir á hacer sus proposiciones á la contaduria del Excmo. Sr. marques de Ariza, calle de Hortaleza, números 3 y 4, primera puerta pasada la calle de Sta. Maria, cuarto bajo, donde se hallará de manifesto el pliego de condiciones; advirtiéndose que debe verificarse el arrendamiento en todo el presente mes en los dias no feriados desde las diez á las dos de la tarde.

La junta de acreedores á los bienes de Benigno Martin, vecino de Parla, que estaba señalada para el 31 del pasado marzo, se ha trasladado á virtud de providencia judicial al 13 del corriente á las diez de su mañana en la casa consistorial de la dicha villa. Lo que se avisa á los interesados para su gobierno.

Precios de granos en el mercado de hoy. Trigo de 44 á 52<sup>1</sup>/<sub>2</sub> rs. fan., cebada de 25 á 27<sup>1</sup>/<sub>2</sub>; algarroba de 37 á 38.